

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO HURTADO ZURERA, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Las exenciones fiscales a la Iglesia católica en España pueden constituir en determinados casos una ayuda prohibida por la legislación europea si estas se otorgan para actividades económicas y no para las estrictamente religiosas, según una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

- ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre las consecuencias de esta sentencia?

-¿Qué medidas se va a tomar para que no se eximan del pago de impuestos las actividades económicas desarrolladas por la Iglesia Católica?

-¿A qué impuestos afectan las exenciones que en estos momentos está disfrutando la Iglesia Católica por bienes o actividades económicas?

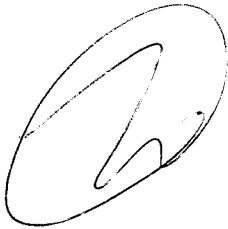
- Atendiendo a los criterios de esta sentencia ¿Se va a exigir a la Iglesia Católica que pague el IBI de la Mezquita -Catedral de Córdoba, parte de ella afecta a una actividad económica de carácter turístico?

-Atendiendo a los criterios de esta sentencia ¿Se va a exigir a la Iglesia Católica la repercusión de IVA en las entradas al recinto de la Mezquita-Catedral?

-Atendiendo a los criterios de la sentencia ¿Se va a exigir a la Iglesia Católica la declaración y pago si corresponde por el Impuesto de Actividades Económicas por el servicio turístico que explota?

-Atendiendo a los criterios de la sentencia ¿Se le va a exigir a la Iglesia Católica el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se desarrollen en el recinto de la Mezquita - Catedral que se explota turísticamente?

En el Congreso de los Diputados a 28 de junio de 2017.



EL DIPUTADO
ANTONIO HURTADO ZURERA



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
38/H/ovr/465

C.DIP 40644 29/06/2017 11:54